



RESOLUCIÓN No. **1-01637** 2026

Por la cual se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>	Pública Reservada <input type="checkbox"/>

**LA SECRETARIA GENERAL  
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 9 del Decreto 249 de 2004, el artículo 1° de la Resolución No. 1972 del 07 de noviembre de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 9 del Decreto 249 de 2004 establece que la Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es la dependencia encargada de coordinar la actividad administrativa de la Entidad, así como de ejecutar, coordinar y controlar los planes y programas institucionales relacionados con la gestión del talento humano.

Que el artículo 1° de la Resolución No. 1972 del 07 de noviembre de 2018, se delega en la Secretaria General la función de: “Efectuar encargos y tomar la respectiva posesión, para proveer temporalmente empleos de libre nombramiento y remoción de la Dirección General de la Entidad, las Regionales y los Centros de Formación Profesional del SENA, cuando se presente vacante temporal o definitiva, de conformidad con la normatividad vigente.”

Que por disposición del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 (Modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019):

*“(…) Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.”*

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 determina que los empleados públicos podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que mediante Resolución 002389 del 10 de abril de 2026, se autorizó el periodo para el disfrute de vacaciones, desde el 1 de junio, hasta el 15 de julio de 2026, a la funcionaria **Nora Luz Salazar Marulanda**, identificada con cédula de ciudadanía 43532945, quien se encuentra nombrada el empleo identificado con IDP:8066 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro de Servicios de Salud, de la Regional Antioquia.



**RESOLUCIÓN No. 1-01637 2026**

Por la cual se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

Que durante el periodo de vacaciones de la funcionaria **Nora Luz Salazar Marulanda**, es necesario garantizar la prestación del servicio y desarrollo de la función administrativa del Centro de Servicios de Salud, de la Regional Antioquia.

Que los Subdirectores de Centro en el SENA cumplen funciones misionales, operativas y de ordenación del gasto, por lo cual la provisión temporal de este empleo resulta indispensable para el funcionamiento de los centros de formación, mientras culmina el proceso de selección meritocrático que señala el artículo 26 del Decreto 249 de 2004.

Que por lo anterior es necesario proveer de manera temporal el empleo con IDP:8066 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro de Servicios de Salud, de la Regional Antioquia, mediante el encargo de un empleado de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción, que cumpla los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el funcionario **Luis Guillermo Arboleda Noreña**, identificado con cédula de ciudadanía 71781690, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo identificado con IDP:12949, denominado Profesional Grado 02 del Centro de Servicios de Salud, de la Regional Antioquia, cumple con los requisitos para desempeñar en encargo el empleo identificado con IDP:8066 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro de Servicios de Salud, de la Regional Antioquia.

Que revisada la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional, a la fecha, el funcionario **Luis Guillermo Arboleda Noreña**, no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y tampoco reporte en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Encargar al funcionario **Luis Guillermo Arboleda Noreña**, identificado con cédula de ciudadanía 71781690, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo identificado con IDP:12949, denominado Profesional Grado 02 del Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia, en el empleo identificado con IDP:8066 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia, **desde el 1 de junio, hasta el 15 de julio de 2026**, durante el período de vacaciones concedido, a la funcionaria **Nora Luz Salazar Marulanda**.

**Parágrafo.** El encargo se ordena sin diferencia salarial y sin desprenderse el encargado de las funciones del empleo identificado con IDP:12949, denominado Profesional Grado 02 del Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia, del cual ostenta derechos de carrera administrativa.

**Artículo 2º.** En el evento en que de manera excepcional se interrumpa el periodo de vacaciones concedido a la funcionaria **Nora Luz Salazar Marulanda**, el presente encargo se dará por terminado de forma inmediata, sin que sea necesaria la expedición de un nuevo acto administrativo.

**Artículo 3º.** El funcionario encargado se posesionará dentro del término y las condiciones legales.



**RESOLUCIÓN No. 1-01637 2026**

Por la cual se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

**Artículo 4º.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., el 01 JUN 2026

 GARCIA CANO  
MANUELA  
VALENTINA

**Manuela Valentina García Cano**  
Secretaria General

Vº Bº: *Robin David Rozo Avendaño – Asesor – (C) Secretaria General*

Revisó: *Liliana Camargo Molina – Coordinadora del Grupo de Provisión de Talento Humano*

*Iván Javier Valest Bustillo – Abogado (C) Grupo de Provisión del Talento Humano*

Proyectó: *Joaquín Andrés Rueda Rojas – Abogado (C) – Grupo de Provisión del Talento Humano*